Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/03/2020 RADICADO: 2020-EE-060014 Fol: 1 Anex: 0 Destino: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N.

CORPAS

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN 3261 DE 5 DE MARZO DE 2020

Señor (a) ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Representante legal FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS

E-mail: ana.pineros@juanncorpas.edu.co

Asunto:

Notificación electrónica de la resolución N°. 3261 de 5 de MARZO de 2020

Cordial Saludo.

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 3261 de 5 de MARZO de 2020, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la resolución N°. 3261 de 5 de MARZO de 2020." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano Reviso Lulara

Preparó: Jcastroc

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

003 2 6 1 0 5 MAR 2 0 2 0

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Música de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Υ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 10440 del 27 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Música de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 3 de enero de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Música (Código SNIES 16171).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de octubre de 2019, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Música, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MÚSICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de



acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia existente entre la misión y la visión del Programa, la actividad académica desarrollada y los espacios culturales ofertados.
- La planta profesoral del Programa. Para el periodo 2015-l registra catorce (14) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido y tres (3) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido. Para el periodo 2019-l registra once (11) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término indefinido y un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término fijo a 11-12 meses. La relación es de 1 estudiante por profesor.
- Los resultados en las competencias genéricas de las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 el Programa registra resultados por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés.
- Las habilidades comunicativas en segunda lengua propiciadas en el plan de estudios del Programa. De manera obligatoria el estudiante debe cursar cuatro (4) semestres de una segunda lengua, preferiblemente, inglés; una vez demostrada su proficiencia en esta segunda lengua, el estudiante puede escoger entre otros idiomas como ruso, alemán, italiano y francés. Los estudiantes de las áreas mayores (Teoría, Musicología y Canto) deben tener suficiencia en lengua alemana, italiana y francesa. Asimismo, en el segundo semestre de manera obligatoria deben cursar Gramática Latina para tener acceso a los textos litúrgicos del siglo XVI.
- La flexibilidad académica y los procesos enseñanza-aprendizaje implementados en el Programa. A través del modelo pedagógico constructivista individualizado, el estudiante accede a un plan de estudios personalizado que atiende de manera pormenorizada sus aspiraciones e intereses. Los estudiantes pueden cursar sus estudios a partir de las particularidades de cada uno y puede, en el desarrollo del Programa, tomar otros rumbos y reorientar los procesos de formación para ajustarse a las intenciones y reales posibilidades. El plan de estudios no se basa en la acumulación de contenidos y el desarrollo lineal de asignaturas propio del modelo tradicional, pues las competencias se construyen a partir de la vivencia cotidiana del hacer, llevando al estudiante a tomar del conocimiento únicamente de aquello que le permite su expresión concreta de la creación, la interpretación o la elaboración teórica. Por consiguiente, el docente es un acompañante que busca que el estudiante sea quien construya las competencias que le serán útiles en el desarrollo de su vida profesional.
- La biblioteca cuenta con suficiente material bibliográfico. El Programa cuenta con libros, bases de datos, textos de referencia, partituras de música de cámara y una colección del repertorio orquestal de música europea, todo este material bibliográfico está disponible en una biblioteca física especializada, la cual también cuenta con recursos audiovisuales en CD, DVD y Blueray.
- La vinculación del Programa en el desarrollo de proyectos de extensión. El Programa registra su participación en 242 proyectos de extensión social dirigidos al público en general, estudiantes de bachillerato y directores de coros del Departamento de Cundinamarca. Entre estos proyectos de extensión social se mencionan América Cantat VII, el fortalecimiento del programa de coros del Departamento de Cundinamarca, La Voz Cantada, el programa de enseñanza de canto lírico a población juvenil y adulta, el Taller Internacional de Dirección, la participación como jurado en el Encuentro Nacional Universitario de Coros y Ensambles Vocales y la asesoría al proyecto Centros de Interés Filarmónico Orquesta Filarmónica de Bogotá. Además, se registra la organización y presentación de 220 conciertos orquestales ofertados al público en general.
- La visibilidad nacional del Programa. Se evidencia la participación del Programa en asociaciones como Acofartes, la Asociación de Pedagogía de la Voz, Board Latinoamérica, la Orquesta Sinfónica Nacional y el Comité Orquestal del Ministerio de Cultura de Colombia.



- La movilidad entrante de profesores visitantes al Programa. Se registra la entrada de diecinueve (19) profesores visitantes con estadías entre uno (1) y ocho (8) días. Los profesores provienen de países como Alemania (1), Austria (3), España (2), Estados Unidos (7), Colombia (5) y Venezuela (1).
- La categorización del grupo de investigación adscrito al Programa. El Programa registra su participación en el grupo interinstitucional Cuestionarte clasificado en categoría A ante Colciencias.
- La preponderancia otorgada al bienestar universitario en la Institución. El bienestar universitario de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas hace parte de la Red OUN, Redcups y de la Red de Entornos Académicos y Altamente Saludables, lo que permite ofrecer servicios de formación integral efectivos y a un mayor número de estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo. Entre las actividades ofertadas se encuentran las jornadas de donación de sangre, las campañas de vacunación, los festivales de administrativos, el Festival de Cometas, las caminatas, las muestras literarias, la maratón atlética, el Día del No Alcohol, el Fitness Club, Total Body, Total Cycling, Total Training, Rumba, Spinning y Tae-Bo.
- Las políticas de seguimiento a los egresados del Programa. El seguimiento a los egresados se realiza a través del Programa ECO (Egresados Corpistas). A través del Programa ECO se ha logrado obtener información actualizada de 104 egresados, de estos, treinta y siete (37) se encuentran en países como Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Austria, China, Francia, Suiza, Holanda, Chile, España e Italia. A nivel nacional, hay ochenta y ocho (88) egresados laborando en sitios como Bogotá y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Atlántico, Meta y Valle del Cauca.
- El impacto laboral y académico de los egresados del Programa a nivel nacional e internacional. Se evidencian egresados vinculados a la labor docente en la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes; también como concertistas en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta de Berlín y también en agrupaciones orquestales de Suiza e Italia. Asimismo, algunos egresados se encuentran cursando estudios de doctorado y maestría en Estados Unidos e Inglaterra.
- El reconocimiento y distinciones otorgadas a los egresados del Programa. Pasantías de dirección sinfónica en el Instituto Curtis de Filadelfia, la participación en el concurso para el Conservatorio Reina Sofía en España, la participación y premiación en el Concurso Mundial de Directoras Mujeres Jóvenes y los títulos obtenidos en el Festival Internacional de Piano son algunos de los reconocimientos y distinciones que ha recibido el Programa a través de sus egresados
- La disponibilidad de espacios adecuados puestos al servicio de los estudiantes y profesores. El Programa cuenta con un plan de mantenimiento permanente de los instrumentos musicales. Se tienen auditorios para ensayos y conciertos con la infraestructura tecnológica necesaria y el tratamiento acústico que garantiza el aislamiento requerido para una calidad sonora en su interior.
- La infraestructura académica y recreativa para el desarrollo de las actividades propias de docencia, extensión e investigación. El Programa cuenta con diecisiete (17) aulas de clase, un (1) laboratorio, diez (10) salas de tutores, dos (2) auditorios, una (1) biblioteca, tres (3) salas de cómputo, tres (3) espacios deportivos, seis (6) cafeterías y seis (6) zonas de recreación. Se hace mención a la Sede Jacaranda, en la cual se realizan clases de danzas, teatro, thai chií y karate; además posee gimnasio y sala de descanso para los docentes.
- El apoyo financiero otorgado al Programa. Los estudiantes, egresados y profesores del Programa reconocen como una fortaleza el apoyo financiero dado al Programa de Música por parte de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas. Los recursos presupuestales son suficientes para el funcionamiento e inversión de acuerdo con la naturaleza y objetivos del Pro

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MÚSICA, de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, debe recibir LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Crear estrategias que fomenten un mayor número de estudiantes matriculados en el Programa.
 Para el periodo 2013-l se registran sesenta y cuatro (64) estudiantes matriculados; para el periodo 2018-ll, quince (15) estudiantes matriculados. La Institución cuenta con los requisitos académicos, las instalaciones adecuadas y las capacidades humanas para atender a 160 estudiantes.
- Incrementar la formación académica de los profesores del Programa en reconocidas instituciones de educación superior. Para el periodo 2015-l el Programa cuenta con tres (3) doctores, ocho (8) magísteres, tres (3) especialistas y siete (7) profesionales. Para el periodo 2019-l registra un (1) doctor, seis (6) magísteres, un (1) especialista y tres (3) profesionales.
- Establecer mecanismos que eviten la deserción académica. El Programa registra para el periodo 2018-II, 22,22% de deserción estudiantil y una retención académica de 77,78% frente a los promedios nacionales de 17,04% de deserción estudiantil y 82,96% de retención académica. De igual manera se evidencia un incremento a nivel del Programa, pues para el periodo 2015-I registra 9,52% de deserción estudiantil y 90,48% de retención académica.
- Mejorar los promedios de graduación de los estudiantes para lograr su egreso en el tiempo estipulado de diez (10) semestres. El Programa gradúa en el semestre diez (10), 0,46% de sus estudiantes, en el semestre doce (12), 4,48% y en el semestre quince, 11,11% de sus estudiantes. A nivel nacional, en el semestre diez (10) se gradúa 17,53% de los estudiantes, en el semestre doce (12), 26,81% y en el semestre quince, 34,89% de los estudiantes.
- Mostrar un mayor interés hacia la incorporación del repertorio nacional y latinoamericano académico, tradicional y popular. A nivel de la biblioteca se cuenta con material bibliográfico con énfasis en la música académica europea. En el plan de estudios aunque existen algunas asignaturas que promueven la música latinoamericana, los evaluadores externos recomiendan integrar la música colombiana y latinoamericana tradicional en los procesos académicos para construir una identidad nacional en la apreciación de los estudiantes, a la vez que le permita comprender críticamente el fenómeno de la música en el contexto general de la cultura.
- Hacer efectivos los convenios existentes para la realización de intercambios académicos. El Programa cuenta con tres (3) convenios suscritos con instituciones nacionales y dos (2) con universidades extranjeras para la movilidad estudiantil, la formación académica y la interrelación entre facultades de artes. El Programa registra la salida de cinco (5) estudiantes a instituciones nacionales de educación superior. No se evidencia la salida de estudiantes a instituciones internacionales de educación superior, ni la entrada de estudiantes visitantes nacionales y/o internacionales.
- Fomentar una mayor participación del Programa en el grupo de investigación a través de la incorporación de líneas de investigación y la vinculación de profesores. El Programa registra su participación en Cuestionarte clasificado en categoría A ante Colciencias; este grupo de investigación evidencia la línea de investigación Psicología de la Música y Educación Musical, además, es un grupo interinstitucional con la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no obstante, se encuentran vinculados dos (2) de los trece (13) profesores del Programa.
- Prioritariamente, propender por una mayor visibilidad de los profesores del Programa ante Colciencias. De los trece (13) profesores adscritos al Programa, solo tres (3) están registrados en el CvLAC de Colciencias. Asimismo, al grupo de investigación interinstitucional solo pertenecen dos (2) de los profesores del Programa. Ninguno de los profesores del Programa cuenta con categorización como investigadores reconocidos por Colciencias.
- Visibilizar los resultados de los proyectos de investigación desarrollados en el Programa a través de convenios interinstitucionales. Se registra la participación del Programa en sesenta y nueve (69) proyectos de investigación, de los cuales, dos (2) han contado con financiación externa (Universitaria Agustiniana y Universidad Nacional de Colombia). No se registra la publicación de artículos o libros derivados de estos proyectos de investigación.
- Fortalecer los procesos de investigación. El Programa registra doce (12) productos de investigación para el periodo 2015-2019, esto es, 0,20 productos por docente por año.»



Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en el Capítulo V. de la Ley 30 de 1992 y el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Música de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorga la Acreditación de Alta Calidad. Otórguese la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:

Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Nombre del programa:

Música

Metodología:

Presencial

Lugar de Desarrollo:

Bogotá D.C.



Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación de Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MGULÓ GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNÁNDO

Proyectó:

Jeny Patricia Martin Buitrago- Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de

Revisó: Aprobaron: Yules Alejandro Espinosa Blanco - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superio Germán Álirio Cordón Guayambuco - Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 16171 (Código de Proceso:13117)